

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fué publicado oficialmente en el "Listín Diario", de fecha 29 de enero de 1969.

---

Decreto Nº 3249, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales.

(G. O. Nº 9123, del 1º de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3249

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

CONSIDERANDO que el plan de electrificación nacional que se viene ejecutando es uno de los factores fundamentales para alcanzar el desarrollo industrial y agrícola del país, y que en consecuencia, amerita ser objeto de una amplia y objetiva divulgación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales en los siguientes tipos y cantidades:

- 1,000.000 (Un millón) de sellos del valor de dos centavos para franqueo ordinario, color verde;
- 1.000.000 (Un millón) de sellos del valor de tres centavos para franqueo ordinario, de colores azul, verde y pardo;
- 1,000.000 (Un millón) de sellos del valor de seis centavos para franqueo ordinario, color violeta;
- 500.000 (Quinientos mil) sellos del valor de diez centavos, color rosado.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 por 27 milímetros y mostrarán como motivo principal una reproducción de la central hidroeléctrica “Río Las Damas”; a todo el ancho de la parte superior, llevarán la leyenda “República Dominicana”; en la esquina superior derecha aparecerá la palabra “Correos” y el valor facial expresado así: “2c”; en el ángulo izquierdo desde abajo hacia arriba, tendrán la inscripción “Plan electrificación”; en la esquina inferior izquierda, dentro de un pequeño círculo llevarán las iniciales de la Corporación Dominicana de Electricidad CDE; y a todo el ancho de la parte inferior, se leerá “Hidroeléctrica Río Las Damas”.

Los sellos de tres centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 por 27 milímetros y mostrarán como motivo principal una reproducción de la presa Río Las Damas; a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda “República Dominicana”; hacia la esquina superior derecha aparecerá la palabra “CORREOS” e inmediatamente más abajo, el valor facial expresado así: “3c”; en el ángulo izquierdo, desde abajo hacia arriba, llevarán la inscripción “Plan de Electrificación”, sobre un panel oscuro; en la parte inferior y sobre un panel, se leerá “Presa Río Las Damas”; y en la esquina inferior derecha tendrán las iniciales de la Corporación Dominicana de Electricidad “CDE”, dentro de un pequeño círculo.

Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 por 27 milímetros y mostrarán como motivo principal una reproducción de la subestación eléctrica de Arroyo Hondo; a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda “República Dominicana”; en la esquina superior derecha aparecerá la palabra “CORREOS” e inmediatamente más abajo el valor facial expresado así: “6c”; en el ángulo izquierdo desde abajo hacia arriba llevarán la inscripción “Plan electrificación”; en la parte inferior se leerá “Subestación Arroyo Hondo” y en la esquina inferior derecha, dentro de un pequeño círculo, mostrarán las iniciales de la Corporación Dominicana de Electricidad “CDE”.

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 por 27 milímetros y mostrarán como motivo principal una reproducción de la planta termoeléctrica Río Haina;

a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda "República Dominicana" é inmediatamente más abajo las palabras "Correo Aéreo" y el valor facial expresado así: "10c"; en el ángulo izquierdo desde abajo hacia arriba llevarán la inscripción "Plan electrificación"; en la parte inferior se leerá "Termoeléctrica Río Haina" y en la esquina inferior derecha, dentro de un pequeño círculo, mostrarán las iniciales de la Corporación Dominicana de Electricidad "CDE".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3250, que nombra al Sr. Jaime G. Colson, Director General de Bellas Artes.

(G. O. Nº 9123, del 1º de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3250

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Jaime G. Colson, queda nombrado Director General de Bellas Artes, en lugar del Dr. Horacio Vicioso Soto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER